



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

**Número: 027
Año: 2016**

Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 14 de Julio de 2016

**Ayuntamiento
2016-2018**

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

SUMARIO:

- I. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. HABILITA DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA EJECUCIÓN Y TRÁMITE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL COBRO DE SERVICIOS, ACTOS DE NOTIFICACION, ORDENES DE RESTRICCIÓN DEL SERVICIO, ADQUISICIONES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES RESERVADAS LEGALMENTE PARA EL ORGANISMO OPERADOR Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.**

EL C. VICTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, POR EL PERIODO 2016-2018, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 2,3, 31 FRACCION I, 48 FRACCION III, 91 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CJ/265/2016** DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016, DIRIGIDO AL C. RUBÉN REYES MADERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LA LIC. MARÍA HILDA VALADEZ SUAREZ, COORDINADORA JURÍDICA DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., SOLICITA SEA DEBIDAMENTE PUBLICADO EN GACETA MUNICIPAL EL SIGUIENTE:

- I. **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. HABILITA DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA EJECUCIÓN Y TRÁMITE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL COBRO DE SERVICIOS, ACTOS DE NOTIFICACION, ORDENES DE RESTRICCIÓN DEL SERVICIO, ADQUISICIONES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES RESERVADAS LEGALMENTE PARA EL ORGANISMO OPERADOR Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.**



"2016, Año del Centenario de la instalación
del Congreso Constituyente"



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. HABILITA DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA EJECUCIÓN Y TRÁMITE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL COBRO DE SERVICIOS, ACTOS DE NOTIFICACION, ORDENES DE RESTRICCIÓN DEL SERVICIO, ADQUISICIONES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES RESERVADAS LEGALMENTE PARA EL ORGANISMO OPERADOR Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

ABIGAÍL YEPEZ MAGAÑA, Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; así como 2 fracción V, 4, 7, 22 fracciones II, IV, XIX y XXXII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., publicado en Gaceta Municipal No. 001 del 01 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Organismo Operador es una dependencia de la Administración Pública Municipal y cuenta con personalidad jurídica, autonomía técnica y operativa en el manejo de sus recursos y serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, su Reglamento, así como 2 fracción V, 4, 7, 22 fracciones II, IV, XIX y XXXII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., publicado en Gaceta Municipal No. 001 del 01 de enero de 2016.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 12, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que las promociones y actuaciones de las autoridades administrativas, deberán efectuarse en días y horas hábiles.

Además, el artículo 13 de la Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, refiere que las autoridades administrativas, podrán habilitar días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija;

TERCERO. Que con el objeto de que este Organismo Operador esté en posibilidades de organizar, administrar, recaudar, funcionar, conservar y operar todos y cada uno de los servicios que éste presta en términos de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, ha considerado habilitar de oficio días y horas inhábiles;

Por lo anteriormente expuesto, este Organismo Operador considera necesario hacer del conocimiento del público, la habilitación de días y horas referidos, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. HABILITA DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA EJECUCIÓN Y TRÁMITE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL COBRO DE SERVICIOS, ACTOS DE NOTIFICACION, ORDENES DE RESTRICCIÓN DEL SERVICIO, ADQUISICIONES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES RESERVADAS LEGALMENTE PARA EL ORGANISMO OPERADOR Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

PRIMERO. Se habilitan como hábiles para la ejecución y trámite de actos y procedimientos relacionados con el cobro de servicios, actos de notificación, órdenes de restricción del servicio, adquisiciones y en general cualquier otro acto relacionado con el ejercicio de las facultades

Av. La Súper, Lote 3, 7ª-7b, Manzana C44A. Col. Centro Urbano,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



reservadas legalmente para este Organismo Operador y sus Unidades Administrativas, en términos de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, del día lunes 18 al sábado 23 de julio de 2016.

SEGUNDO. El horario para la ejecución y trámite de los actos señalados en el artículo Primero del presente Acuerdo, será de 8:30 a 18:00 horas, cubriéndose los horarios normales de prestación de los servicios de cada una de las Unidades Administrativas de manera cotidiana; asimismo el día sábado contemplado en el punto anterior, laborarán en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas, las Unidades Administrativas que de manera regular así lo hacen.

TERCERO. Se considerarán como días hábiles para efectos de cómputo de plazos y términos, los días antes señalados, así como el horario establecido en el artículo Segundo del presente Acuerdo

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. Las Coordinaciones de Administración y de Finanzas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, proveerá todo lo necesario para que se mantenga en labores el personal mínimo indispensable para no afectar sus funciones en los días y horas habilitados mediante el presente Acuerdo.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 14 de julio de 2016.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, **Abigail Yepes Magaña**, Rúbrica

Av. La Súper, Lote 3, 7^a-7b, Manzana C44A. Col. Centro Urbano,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. RUBÉN REYES MADERO, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

